

**SYLLABUS CURSO DE FORMACIÓN:
“DERECHOS FUNDAMENTALES Y PROCESO PENAL: UNA MIRADA DESDE EL DERECHO
INTERNACIONAL”
2012**

El **objetivo general** del curso de formación es que los alumnos y alumnas puedan estudiar desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), en especial, desde el sistema interamericano, las particularidades del proceso penal a fin de que los defensores y defensoras penales públicos puedan incorporar a sus actividades de defensa los estándares que otorga el sistema internacional de derechos humanos.

Los objetivos específicos, por su parte, están referidos a las capacidades específicas que se pretenden desarrollar en los/las estudiantes, mediante este curso de formación. Al finalizar este último, se espera que puedan:

- Conocer las reglas comunes a los sistemas internacionales de protección de derechos individuales y, los mecanismos de control y protección. En particular, las principales características de la Corte Interamericana.
- Conocer y comprender los estándares sobre debido proceso, integridad personal y libertad personal en el sistema internacional de Derechos Humanos.
- Comprender y aplicar los argumentos que justifican la incorporación de estándares internacionales en Chile.
- Conocer la importancia de la figura del control de convencionalidad y su impacto en el proceso penal chileno.
- Adquirir herramientas para utilizar las normas y jurisprudencia internacionales en el ámbito interno.

El programa utiliza la modalidad de enseñanza que combina clases a distancia y sesiones presenciales. El calendario de actividades contempla dos fases:

- 28 mayo al 29 de junio: enseñanza a distancia, se estima que el programa requiere de 15 horas semanales de lectura durante las 5 semanas de enseñanza a distancia, además del tiempo destinado a los controles de lectura y resolución de casos que bordean en total 15 horas.
- 03 al 05 de julio: 3 días de clases presenciales, con una carga académica de 28 horas.

INDUCCIÓN AL USO DE LA PLATAFORMA Y A LA METODOLOGÍA DEL CURSO

Semana del lunes 28 de mayo al viernes 1° de junio.

UNIDAD 1. CONTEXTO: DERECHOS FUNDAMENTALES Y DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

04 al 08 de junio

- Fundamentación de los derechos humanos.
- Origen y evolución histórica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Reglas comunes a los sistemas internacionales de promoción y protección de los derechos humanos:
 - Las obligaciones generales de los Estados y la jurisprudencia interamericana relativa al alcance de las obligaciones de respeto y garantía.
 - Límites permisibles: restricciones y suspensiones a la luz de la Convención Americana y la jurisprudencia del sistema.
- Sistemas Internacionales de Protección:
 - Diferentes organismos de protección y el valor jurídico de sus decisiones.
 - Sistema Interamericano de Derechos Humanos: aspectos orgánicos y procesales.

Bibliografía:

- Obligatoria:
 - i. NASH, Claudio. “La protección internacional de los derechos humanos en contexto”. En, *El sistema Interamericano de Derechos Humanos en acción. Aciertos y desafíos*, Capítulo II. Editorial Porrúa, México, 2009, pp. 19- 101.
 - ii. SQUELLA, Agustín. “Los Derechos Fundamentales de la Persona Humana”. En, *Introducción al Derecho*, Capítulo 1. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2000, pp. 157-175.
- Apoyo:
 - i. HABERMAS, Jurgen. “Acerca de la legitimación basada en los derechos humanos”. En, *La Constelación Postnacional*, Capítulo 5. Editorial Paidós, Barcelona, 2000, pp. 147-166.
 - ii. Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4. [Extracto]. Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>
 - iii. Corte IDH. Caso Kimel vs. Argentina. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Serie C No 177. [Extracto]. Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>
 - iv. Corte IDH. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No 205. [Extracto] Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>
- Referencia:
 - i. ONU. Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
 - ii. ONU. Asamblea General. Resolución que crea el Consejo de Derechos Humanos (A/60/L.48)] 60/251, de fecha 24 de febrero de 2006.
 - iii. ONU. Comité de Derechos Humanos. Observación General No. 31, La índole de la obligación jurídica general impuesta, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 225, 2004.

- iv. ONU. Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, CHILE, EPU A/HRC/12/10, 4 de junio de 2009.
- v. OEA. Convención Americana de Derechos Humanos. San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.
- vi. OEA. Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Actualizado).
- vii. OEA. Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Actualizado).
- viii. Corte IDH. Responsabilidad Internacional por Expedición y Aplicación de Leyes Violatorias de la Convención (arts. 1 y 2 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-14/94, 9 de diciembre de 1994. Serie A No. 14.

UNIDAD 2: DERECHO AL DEBIDO PROCESO

11 al 15 de junio

- Las obligaciones internacionales del Estado en materia de debido proceso.
- Los problemas más relevantes desde la jurisprudencia de la Corte IDH:
 - Independencia e imparcialidad del juzgador.
 - Ser oído en un plazo razonable.
 - Presunción de inocencia.
 - Derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.
 - El derecho a defensa.

Bibliografía:

- Obligatoria:
 - i. MEDINA, Cecilia. *La Convención Americana: Teoría y Jurisprudencia. Vida, Integridad Personal, Libertad Personal, Debido Proceso y Recurso Judicial*. Centro de Derechos Humanos, 2003, pp. 265-356.
 - ii. DEL CAMPO, Agustina. "El derecho al debido proceso y a un juicio justo en el sistema interamericano de derechos humanos". En, NASH, Claudio y MUJICA, Ignacio (Eds.). *Derechos Humanos y Juicio Justo*. Red Interamericana de Formación en Gobernabilidad y Derechos Humanos, Colegio de las Américas –COLAM, Organización Interamericana Universitaria, Lima, 2009, pp. 213-265.
- Apoyo:
 - i. ZALAJUETT, José y Nash, Claudio. "El proceso penal y los derechos humanos". En *Revista Chilena de Derecho Procesal*, Nº 20, año 2005, pp. 81-97. (versión actualizada).
 - ii. CAFFERATA, José. "El derecho de la víctima a la tutela judicial efectiva". En, *Proceso penal y derechos humanos*, CELS, Editores del Puerto, 2005, pp. 43-59.
 - iii. BOVINO, Alberto. "Contra la Inocencia". En, BOVINO, Alberto. *Justicia Penal y Derechos Humanos*, Editores del Puerto, 2005, pp. 85-116.
 - iv. FERRAJOLI, Luigi. *Derecho y Razón*, Editorial Trotta, Madrid, 2001, pp. 603-623.
 - v. LÓPEZ, Julián. "Debido proceso en Chile, hacia un principio generador de reglas". En, BORDALÍ, Andrés (coord.) *Justicia constitucional y derechos fundamentales*, Universidad Austral de Chile, Lexis Nexis, Santiago, 2006, pp. 181-207.

- Referencia:
 - i. ONU. Comité de Derechos Humanos. Observación General No. 32, Artículo 14: Derecho a la igualdad ante cortes y Tribunales y a un ensayo justo, U.N. Doc. CCPR/C/GC/32, 2007.
 - ii. ONU. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.
 - iii. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Resolución 1/08, de 13 de marzo de 2008.

UNIDAD 3: DERECHO A LA INTEGRIDAD Y LIBERTAD PERSONAL

18 al 22 de junio

- El derecho a la libertad: estudio profundizado de los estándares del Sistema Interamericano.
- El derecho de integridad personal: estudio profundizado de los estándares del Sistema Interamericano.

Bibliografía:

- Obligatoria:
 - i. MEDINA, Cecilia. *La Convención Americana: Teoría y Jurisprudencia. Vida, Integridad Personal, Libertad Personal, Debido Proceso y Recurso Judicial*. Centro de Derechos Humanos, 2003, pp. 211-263.
 - ii. NASH, Claudio. "Art 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos comentado". Documento diseñado para el curso en base a artículo por publicar en libro Konrad Adenauer, 2012.
 - iii. CDH. Selección de la reciente jurisprudencia de la Corte IDH sobre integridad personal y libertad personal. Recopilación de los Boletines de Jurisprudencia de la Corte IDH 1/2009, 2/2009, 3/2009, 4/2009, 1/2010, 2/2010, 1/2011 y 2/2011, Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho Universidad de Chile. Material especialmente diseñado para el curso.

- Apoyo:
 - i. Corte IDH. Caso Barreto Leiva vs. Venezuela. Sentencia de 17 de noviembre de 2009. Serie C No. 206. [Extracto]
 - ii. Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros. vs. México. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C No. 215. [Extracto]
 - iii. ONU. Comité de Derechos Humanos. Observación General No. 8, Artículo 9: Derecho a la Libertad y Seguridad Personales, en U.N. Doc. : HRI/GEN/1/Rev.7, 1982.
 - iv. ONU. Comité de Derechos Humanos. Observación General No. 20, prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles (art. 7), en U.N. Doc. : HRI/GEN/1/Rev.7, 1992.

- v. Corte IDH. El Hábeas Corpus Bajo Suspensión de Garantías (arts. 27.2, 25.1 y 7.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-8/87, 30 de enero de 1987. Serie A No. 8.

- Referencia:

- BOVINO, Alberto. "La libertad personal en el Sistema Interamericano". En, MARTÍN, Claudia. et al (comp.). *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Distribuciones Fontamara, México, 2004, pp. 343-381.
- NASH, Claudio. "Alcance del concepto de Tortura y otros tratos cueles inhumanos y degradantes". En, *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, Konrad Adenauer Stiftung, 2009 (15), pp.585-601.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Resolución 1/08, 13 de marzo de 2008.
- ONU. Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, 9 de diciembre de 1988.

UNIDAD 4: INTERPRETACIÓN E INCORPORACIÓN DE ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS EN CHILE

25 al 29 de junio

- Mecanismos de incorporación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el ámbito interno.
- La jerarquía de los instrumentos de derechos humanos en el ámbito interno.
- Jurisprudencia nacional relativa a la incorporación y jerarquía de los tratados.
- La figura del control de convencionalidad y su impacto en proceso penal chileno.

Bibliografía:

- Obligatoria:

- NASH, Claudio. "Estudio Introductorio: la recepción del derecho internacional de los derechos humanos". En, NASH, Claudio. *Recepción y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en Chile*. Capítulo I, pp. 1-87. [Libro por publicar, no citar]
- Tribunal Constitucional de Chile. Sentencia de fecha 1º de agosto de 2007. Rol 739-2007. [presunción de inocencia]
- Corte Suprema de Chile. Sentencia de fecha 29 de abril de 2008. Rol 6053-2007. [derecho a defensa]
- Corte Suprema de Chile. Sentencia de 14 de julio de 2008. Rol No. 316-2008. [Privación de libertad-derechos del niño]

- Apoyo:

- GARCÍA SAYÁN, Diego. "Una viva Interacción: Corte Interamericana y Tribunales Nacionales". En, *La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Un Cuarto de Siglo: 1979-2004*, San José, 2005, pp. 325-384.
- BAZÁN, Víctor. "La Corte Suprema argentina y algunos fallos relevantes en materia de derechos fundamentales en el período 2009 y 2010". En, *Justicia Constitucional y Derechos*

- Fundamentales. Fuerza normativa de la Constitución*, Konrad Adenauer, Uruguay, 2010, pp.107-122.
- iii. IRARRÁZABAL, Paz y NASH, Claudio. “Justicia constitucional y derechos fundamentales en Chile 2009-2010”. En, *Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales. Fuerza normativa de la Constitución*, Konrad Adenauer, Uruguay, 2010, pp.149-160.
 - iv. LANDA, César. “Sentencias fundamentales del Tribunal Constitucional peruano”. En, *Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales. Fuerza normativa de la Constitución*, Konrad Adenauer, Uruguay, 2010, pp.161-170.
- Referencia:
 - i. Tribunal Constitucional. Sentencia de fecha 8 de abril de 2002. Rol. 346-2002. [inconstitucionalidad del Estatuto de Roma]
 - ii. SALMÓN, Elisabeth. “La relación entre el derecho internacional de los derechos humanos y el ordenamiento jurídico estatal”. En, NASH, Claudio y MUJICA, Ignacio (Eds.) *Derechos Humanos y Juicio Justo*, Red Interamericana de Formación en Gobernabilidad y Derechos Humanos, Colegio de las Américas –COLAM, Organización Interamericana Universitaria, Lima, 2009, pp. 99-130.
 - iii. NASH, Claudio. “Relación entre el sistema constitucional e internacional de derechos humanos”, Ponencia presentada en el *Simposio Humboldt: Internacionalización del derecho constitucional-constitucionalización del derecho internacional*, 2010, pp. 1-11. Disponible en http://www.cdh.uchile.cl/articulos/Nash/Charla_relacion_derecho_internacional-derecho_constitucional.pdf

METODOLOGÍA DEL CURSO

Semanas de trabajo en línea: Se desarrollarán, fundamentalmente, sobre la base de la lectura y análisis del **material obligatorio** disponible en la plataforma web del curso. Dicha bibliografía podrá, además, ser complementada por los **textos de apoyo** dispuestos al efecto, así como también, por las lecturas de **referencias** aportadas para cada unidad. Asimismo, se entregará a los participantes **una introducción a cada unidad** a evaluar, con el objeto de proporcionar algunos lineamientos que faciliten un estudio comprensivo de los materiales y así propender al cumplimiento de los objetivos formativos. Respecto de cada unidad **se evaluará** la comprensión y aplicación de los contenidos correspondientes. En las evaluaciones o controles se formularán preguntas, situaciones o casos que los participantes deberán resolver fundadamente. Dichas respuestas deberán de ser acotadas, expuestas en los límites de palabras determinadas para cada evaluación.

Como se anticipaba, cada unidad contempla un material de **apoyo** destinado a la comprensión cabal de los materiales obligatorios y, otro de **referencia** que les permitirá profundizar en los contenidos propios de cada uno de los temas a estudiar. Si bien se controlará la lectura y aplicación de la bibliografía obligatoria, la lectura de los textos de apoyo y de referencia es altamente recomendada por el equipo docente.

Asimismo, con el fin de brindar apoyo académico permanente, todos los participantes podrán **formular inquietudes y comentarios** al cuerpo docente del curso, a través del foro virtual dispuesto en la plataforma web, o bien, vía correo electrónico a eedd@derecho.uchile.cl

Sesiones presenciales: Se llevarán a cabo en las dependencias de la Defensoría Penal Pública y contemplarán la realización de **seminarios de análisis de casos, plenarios de discusión y clases magistrales**. Estas últimas, tendrán por objeto reforzar los aspectos teóricos estudiados en las semanas anteriores. El propósito de esta fase es que las y los participantes:

- (1) Apliquen las normas, principios y estándares estudiados durante las semanas anteriores, por medio del análisis y discusión grupal de casos.
- (2) Analicen y debatan con los profesores invitados las dificultades que presenta la aplicación de la normativa y de los estándares internacionales de DDHH, en su desempeño profesional. Para ello deberán identificar tanto los usos y prácticas nacionales, así como las normas de la legislación chilena que facilitan o bien, que obstaculizan, la aplicación de aquellas normas y estándares.
- (3) Intervengan activamente en algunas charlas-conversaciones con profesores invitados. El objetivo de estas actividades es que los/las alumnos/as tengan la posibilidad de dialogar acerca de la resolución de problemáticas y temas vinculados a la aplicación de los estándares internacionales revisados en Chile.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tal como se señaló anteriormente, **las unidades del curso serán evaluadas**. Para esto, las cuatro unidades que componen el curso se evaluarán a través de dos evaluaciones: las unidades 1 y 2 se evaluarán conjuntamente mediante un control, y las unidades 3 y 4 a través de un segundo control. La nota individual final del curso corresponderá a la ponderación de los dos controles realizados, acorde al sistema que se explica a continuación.

1. Evaluación del trabajo *on-line*.

Las unidades temáticas del curso se evaluarán mediante controles de lectura que podrán contemplar preguntas de carácter teórico- analítico, o bien, la resolución de problemas o situaciones específicas, desde un enfoque práctico. Cada control será puesto a disposición de los participantes una semana antes de su entrega, con la **formulación de preguntas o de un caso o problema a resolver**. Las respuestas deberán desarrollarse dentro de los **límites de extensión** que se establezcan en cada control, como asimismo, deberán ser debidamente fundamentadas y reflejar la incorporación de los conceptos, normativa y jurisprudencia estudiada.

La evaluación de cada control se realizará en base a una **escala de 1 a 7, siendo el 4 la nota de aprobación**.

Es importante tener en consideración una adecuada organización del tiempo, de forma tal que todos y cada uno de los participantes pueda entregar sus respuestas, oportunamente, en la fecha establecida, según la calendarización que se indica a continuación:

- **04/06 – 08/06: Unidad 1.** *Contexto: Derechos Fundamentales y Derecho Internacional de los Derechos Humanos.*
- **11/06 – 15/06: Unidad 2.** *Derecho al debido proceso.*

Viernes 15 de junio: Fecha para entregar respuestas a la evaluación de las Unidades 1 y 2 en la plataforma U-Cursos.

- **18/06 – 22/06: Unidad 3.** *Derechos de integridad y de libertad personal.*
- **25/06 – 29/06: Unidad 4.** *Interpretación e incorporación de estándares internacionales de derechos humanos en Chile.*

Viernes 29 de junio: Fecha para entregar respuestas a la evaluación de las Unidades 3 y 4 en la plataforma U-Cursos.

Cada evaluación tendrá la misma ponderación, esto es, el equivalente a un **50% de la nota final del curso**

El promedio de los dos controles de la etapa de enseñanza a distancia **corresponderá a la nota final del curso**.

Para cada unidad se habilitará un **sistema de foro** en el que los alumnos y alumnas podrán plantear sus preguntas al cuerpo docente del curso. La participación en los foros está concebida como una importante actividad de aprendizaje que permite la interacción entre participantes y académicos. Se espera que esta herramienta virtual permita guiarlos en una correcta vinculación entre los contenidos teóricos tratados y la aplicación práctica de estas materias en su realidad profesional como defensores/as penales públicos/as.

2. Evaluación del trabajo presencial

Durante las sesiones presenciales, los alumnos y alumnas del curso deberán asistir y participar activamente en las clases, seminarios grupales y plenarios de discusión programados. Estas actividades no serán calificadas de manera específica, pero sí será controlada y considerada la asistencia y participación en ellas, dado que resulta obligatoria y necesaria para la aprobación del curso.

Consideraciones de importancia

Para asegurar que el proceso de formación se desenvuelva adecuadamente, les solicitamos **leer cuidadosamente las instrucciones** que se entregarán **en cada evaluación**. Asimismo, es conveniente que **presten atención a las introducciones de cada unidad** que enmarcarán las **preguntas, los casos o problemas** formulados en cada control. Las respuestas deberán atenderse al ámbito y tenor de lo planteado.

La aprobación del curso supone cumplir con la entrega oportuna de todas las respuestas a las evaluaciones de las unidades 1 a 4, obteniendo una **nota final del curso igual o superior a 4 (en una escala de 1 a 7)**. Asimismo, **la asistencia y participación en todas las actividades programadas para las sesiones presenciales** del curso es también un requisito de aprobación del curso.

Las respuestas a las evaluaciones deberán entregarse en las fechas perentorias establecidas en este documento. **Los atrasos incidirán negativamente** en la calificación de su desempeño. **Se descontará 0,5 puntos por cada día de retraso.**

En caso de imposibilidad grave de entregar los trabajos a evaluar dentro de los plazos establecidos, será necesario contactar previamente al cuerpo docente a través de la plataforma U-cursos o bien directamente en la dirección eedd@derecho.uchile.cl, para plantear el problema que motiva el incumplimiento.

Los/as alumnos/as que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos para aprobar el curso, recibirán una constancia otorgada por Centro de Derechos Humanos.